Unidos por el Cambio

RESOLUCIÓN Nº 1514 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Nº SASI-003-2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

En en ejercicio de sus facultades constituciones y legales pertinentes, especialmente las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Entidad, a través de la Secretaria de Educación Departamental, elaboró los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad para la apertura del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa N° SASI-003-2023, cuyo objeto es: **ADQUISICION DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA LABOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DEL AÑO 2023.**

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, es el Estatuto General de Contratación que aplica para entidades Públicas, que junto con el Decreto 1082 de 2015, determinan los lineamientos para reglamentar el Sistema de Compras y Contratación Pública.

Que teniendo en cuenta los bienes requeridos, de conformidad con los estudios previos, presupuesto y análisis del sector elaborado, se determinó la necesidad de adelantar una Selección Abreviada Por Subasta Inversa de acuerdo a lo dispuesto en el Literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) – Colombia Compra Eficiente, el proyecto de pliegos de condiciones con sus anexos y formularios, el análisis de estudios previos y análisis del sector económico, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dar a conocer su contenido y recibir las observaciones que a bien tuvieren realizar los interesados en el proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa N° SASI-003-2023.

Que el presupuesto oficial estimado del contrato objeto de la selección abreviada Por Subasta Inversa, asciende a **DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.115.515.500),** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 705 del 2023.

Que el Departamento de La Guajira, a través de la Resolución Nº 1360 de 2023, ordenó la Apertura del proceso Selección Abreviada Por Subasta Inversa N° SASI-003-2023 y la publicación del Pliego Definitivo y el acto administrativo de apertura en el Portal del Sistema Electrónico para la Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Que en el cronograma del proceso se estableció la fecha y hora máxima de entrega

RESOLUCIÓN Nº 1514 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Nº SASI-003-2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

de las propuestas, que llegada la fecha y hora del plazo, se presentaron a saber los siguientes proponentes:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	4 días de tiempo transcurrido (29/11/2023 9:55:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CONSORCIO DOTACION GUAJIRA COLOMBIA, Maicao Número de documento

Que al recibirse propuesta dentro del término establecido, acorde al pliego de condiciones se procedió por parte del Comité Evaluador a evaluar y calificar los parámetros estipulados por el pliego de condiciones, arrojando los siguientes resultados definitivos:

EVALUACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE

Que teniendo en cuenta los anteriores resultados, se tuvo como único oferente habilitado, a **CONSORCIO DOTACION GUAJIRA**, por tanto, de conformidad con el procedimiento de la modalidad de selección abreviada Por Subasta Inversa, establecida en el Decreto 1082 de 2015, no hubo lugar a audiencia de subasta y se recomendó a la Ordenadora del Gasto que, al cumplir dicho oferente con los requisitos exigidos dentro del presente proceso de selección, este se le adjudique, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial y cumpla la ficha técnica indicado en el pliego de condiciones

Que se procedió por parte del Comité Evaluador, a la apertura del sobre económico del oferente **CONSORCIO DOTACION GUAJIRA**, estableciendo que la propuesta económica inicial del oferente asciende a **DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.115.515.500)**, siendo este valor igual al establecido en el presupuesto oficial, por tanto se tiene como consistente, y que su ficha técnica cumple con las condiciones requeridas por la Entidad, por tanto se recomendó proceder a la adjudicación del proceso de selección SASI-003-2023.

Que en cumplimiento del cronograma del proceso y en acatamiento de la recomendación del comité evaluador, se adjudicara el Proceso de Seleccion Nº SASI-003-2023, al oferente **CONSORCIO DOTACION GUAJIRA**, por ser el único oferente habilitado de conformidad al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, por el valor de su oferta economica, es decir por la suma de **DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.115.515.500)**.

Que en consideración de lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN Nº 1514 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Nº SASI-003-2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección **SASI-003-2023**, al proponente **CONSORCIO DOTACION GUAJIRA**, representado por **LONNARIS LEONOR VASQUEZ RODRIGUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía Nº 40.925.529, por un valor de **DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.115.515.500.00)**, conforme a las especificaciones determinadas en los pliegos de condiciones, la propuesta presentada por el proponente y las contenidas en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La notificación al adjudicatario, se hace de manera personal en la audiencia de subasta o apertura de sobres de propuesta económica y se les comunica para que dentro del término de hasta un (1) día hábil a la notificación se acerque para los trámites pertinentes de perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, para el conocimiento general.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, a 12 DIC. 2023

DIALA PATRICIA WILCHES CORTINA
Gobernadora de Departamento de La Guajira.

Proyectó: Antonio Hernández Issa / Abogado Contratista
Revisó: Rita Deluque López / Asesora de Contratación
Revisó: Jesús Navarro Medina / Director Operativo de Despacho